



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Córdoba, 24 de setiembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 176/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Alejandra Inés MAGI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Análisis Matemático II.

Que la recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizada para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. 176/92 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 176/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos en la asignatura Análisis Matemático II, ratificando el examen final de la misma el 3 de diciembre de 1985, a la alumna Alejandra

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Inés MAGI, legajo nro. 10-05060-3, de la carrera Análisis de Sistemas.
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 698/93



Ingeniero *J.C.* JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

C. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO